

# PLAN OPERATIVO ANUAL

## POA NARRATIVO 2025

COMAYAGUELA M.D.C., enero 2025



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



## ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) fue creada mediante Decreto legislativo N.121, de fecha 14 de marzo del 1950, es un ente desconcentrado una entidad dedicada a la aeronáutica, destinada a la vigilancia, organización y fomento de la aviación civil; con un enfoque en seguridad nacional, para lo cual debe cumplir con los compromisos nacionales e internacionales en materia de seguridad operacional, establecidos en los Anexos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), procurando ejercer de forma efectiva una vigilancia sobre la seguridad operacional en todos los aeropuertos internacionales del país, garantizando a todos los usuarios del transporte aéreo, calidad y seguridad en las operaciones aérea realizada.

**MISIÓN:** Somos el ente estatal que regula e innova las actividades técnicas y operativas de aeronáutica civil de Honduras, respetando los convenios, leyes, reglamentos, planes, políticas nacionales e internacionales, para mantener altos niveles de seguridad operacional, con un sistema de transporte aéreo que impulse el desarrollo social, económico y ambiental del país.

**VISIÓN:** Ser una institución competente en la regulación de las actividades aeronáuticas técnicas y operativas del país, utilizando altos estándares de seguridad operacional, para el fortalecimiento integral del sector aeronáutico en la nación, que fomenta el desarrollo económico-social de Honduras.





## PROGRAMAS

1. Programa de Navegación Aérea.
2. Programa de Estándares de Vuelo.

### DESCRIPCION DE LOS PROGRAMAS

**Programa de Navegación Aérea:** Este programa tiene como finalidad brindar servicios de tránsito aéreo a todas las aeronaves nacionales e internacionales que transitan por debajo de los 19000 pies de altura en el FIR de Honduras, a fin de impedir que produzcan colisiones entre las aeronaves, sea en el rodaje en el área de maniobras, en el despegue, el aterrizaje, en ruta o en el circuito de espera en el aeródromo de destino. También aplicar los medios necesarios para conseguir un tránsito aéreo expedito y ordenado; además, proporcionar asesoría e información para la realización segura y eficiente de los vuelos, y del servicio de alerta para las aeronaves en peligro. La seguridad operacional es la preocupación primordial de la aviación civil internacional y la gestión del tránsito aéreo contribuye substancialmente a la seguridad en la aviación.

**Programa de Estándares de Vuelo:** Este departamento tiene como finalidad garantizar la Seguridad Aeronáutica ( seguridad física en tierra) controla certifica y supervisa al personal aeronáutico, a los operadores aéreos de la aviación civil que realizan vuelos comerciales tanto nacionales como internacionales, asimismo, a la personas que realizan, vuelos privados, vuelos oficiales, vuelos militares, a las organizaciones de mantenimiento aeronáutico, a las radio ayudas a la navegación aérea, a los servicios aeronáuticos y los aeropuertos internacionales (Toncontín, Ramón Villeda Morales, Golosón, Juan Manuel Gálvez y Palmerola); asimismo, busca evitar actos de interferencia ilícita, aplicando la normativa legal vigente nacional e internacional, con el fin de garantizar la seguridad aeronáutica a todos aquellos que circulan por los aeropuertos internacionales del país, en calidad de pasajeros, pasajeros en tránsito, acompañantes, familiares, trabajadores y clientes directos e indirectos.

### RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS

1. Incrementadas mejoras en la calidad de los servicios de navegación aérea en los aeródromos del país, para el incentivo de nuevos operadores que establecen relación con este sector del Estado de Honduras.
2. Incrementada la vigilancia operacional para los operadores aéreos que cumplen con los requisitos técnicos de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.





## PLANIFICACION ESTRATEGICA

La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil considera de alta importancia el crecimiento institucional en todos sus niveles y para dar cumplimiento con los objetivos y metas institucionales, está vinculado con los ejes estratégicos del Plan de Gobierno.

### VINCULACIÓN AN-ODS

#### Agenda Nacional (AN) -Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

- **Objetivo AN-ODS: ODS.9** Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- **Meta AN-ODS: 9.1** Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad.
- **Indicador AN-ODS: 9.1.2.b** Número de pasajeros transportados por vía aérea

### VINCULACIÓN VISIÓN DE PAÍS (VP)

#### Vinculación Visión de País #1

- **Objetivo:** 4\*Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo
- **Meta:** 4.1 Mejorar la posición de Honduras bajo el índice de Competitividad Global a la posición 50

### VINCULACION PEG #1

#### Vinculación al Plan Estratégico de Gobierno

- **Gabinete:** G5. Gabinete de Seguridad, Defensa y Gobernabilidad
- **Eje Estratégico:** EE5.18 Defensa
- **Objetivo:** OEE5.18 Defender la integridad territorial y soberanía nacional.
- **Resultado:** REE5.18.1 Defender la integridad territorial y soberanía nacional, en el espacio aéreo, marítimo y terrestre.
- **Indicador de Resultado Final:** IREE5.18.1.1 Inversión en defensa de integridad territorial y soberanía nacional, en el espacio aéreo.



## **OBJETIVO ESTRATÉGICO PROGRAMA DE NAVEGACIÓN AÉREA**

- 1. Incrementar mejoras en la calidad de los servicios de navegación aérea en los aeródromos del país, para el incentivo de nuevos operadores que inicien y mantengan relaciones con el sector aéreo del Estado de Honduras.**

De igual forma está estructurado a nivel de planificación estratégica y a nivel de estructura presupuestaria generando una gama de producción que se detalla a continuación.

1. Vuelos atendidos con servicio de tránsito aéreo
2. Registros de control de despegue y de aproximación realizados
3. Revisión de Instrumentos Meteorológicos convencionales y automáticos
4. Inspección a los Servicios de Navegación Aérea
5. Inspección y Vigilancia de Aeródromos
6. Inspecciones de Facilitación en Aeropuertos Internacionales
7. Informes de Itinerarios de Vuelos Aprobados
8. Revisiones de condiciones meteorológicas
9. Informes Estadísticos Aeronáuticos Emitidos
10. Personal Técnico Capacitado

## **OBJETIVO ESTRATÉGICO PROGRAMA DE ESTANDARES DE VUELO**

- 1. Incrementar la seguridad operacional en los aeropuertos del país, asimismo, en los operadores comerciales y privados, para garantizar la seguridad de los usuarios del transporte aéreo y lograr mejorar la calificación del Estado de Honduras ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).**

Este programa está estructurado a nivel de planificación estratégica y a nivel de estructura presupuestaria generando una gama de productos que se detallan a continuación.

1. Inspecciones realizadas en los Aeropuertos Internacionales
2. Inspecciones de Aeronavegabilidad a Operadores Aéreos
3. Inspecciones de Operaciones a Operadores Aéreos
4. Solicitudes de Certificado de Operador Aéreo atendidas
5. Solicitudes de la Organización de Aviación Civil Internacional atendidas
6. Informe de Flota Aérea y Matriculas elaborados
7. Sistema de Seguridad de Operacional Inspeccionados (SSP)
8. Exámenes Aplicados
9. Revisión de Documentos Técnicos
10. Inspecciones de Mercancías Peligrosas



## MARCO LEGAL

Para fortalecer y modernizar el subsector de la aviación civil, como fuente de desarrollo económico para el país, se ha dotado de un estamento jurídico efectivo y eficaz que permita actualizar y garantizar la seguridad en las operaciones aéreas, para lograr este propósito de llegar a la meta con responsabilidad y excelencia se encuentran las leyes y los reglamentos que rigen la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

- **Ley de Aeronáutica Civil.**  
Aprobado mediante decreto 55-2004 y Reformada mediante decreto 65-2017.
- **Reglamento Ley de Aeronáutica Civil**  
Publicado mediante acuerdo ejecutivo No. SDN-025-2019 1/07/2019.
- **Reglamento Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación.**  
Publicada mediante acuerdo ejecutivo No. SDN-014-2017 24/08/2017.
- **PCM de Creación de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil**  
PCM-047-2014 11/10/2014.
- **Modificación del Reglamento de Ley de Aeronáutica Civil.**  
Publicada mediante acuerdo ejecutivo No. SDN NO.022-2016.

**Lic. Carlos Aguinaldo Barahona**  
Jefe del Depto. de Planificación Aeronáutica.  
Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil

cf. Archivo